

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-2884 *Notificación de sentencia 142/2018 en juicio sobre delitos leves 520/2018.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0000520/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 000142/2018

En Torrelavega, a 10 de diciembre de 2018.

D.ª PATRICIA BARTOLOMÉ OBREGÓN, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 520/2018, seguida por un delito leve de HURTO contra D. JAIRO SÁNCHEZ SANTOS, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante D.ª MARÍA-EMILIA CORDOVILLO MANTECÓN.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. JAIRO SÁNCHEZ SANTOS por un delito leve de hurto, a la pena de 2 meses de multa, a 5 euros como cuota diaria, es decir, un total de cuatrocientos cincuenta euros (300 €) que se sustituirán en caso de impago por 30 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Firme que sea la presente sentencia, hágase la correspondiente anotación en el Registro Central de Penados.

Además, indemnizará a D.ª María-Emilia Cordovillo Mantecón con el importe de noventa euros (90 €), cantidad que devengará el interés previsto en el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Ilma. Sra. magistrada, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 10 de diciembre de 2018, de lo que yo, la letrada de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a JAIRO SÁNCHEZ SANTOS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de marzo del 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2019/2884

CVE-2019-2884